



02 MAYO 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____/21

VISTOS:

8 4 0

a) Lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales;

b) Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04 de Noviembre de 2015, que aprueba Ordenanza Tarifa de Aseo, exenciones parcial y total;

c) Decreto Exento N° 1927 de fecha 10 de Noviembre de 2015, aprueba Ordenanza Local de Cobros y Exenciones de los Derechos de Aseo de la Comuna de Angol;

d) Memorándum N° 326 de fecha 24 de Abril de 2019, que adjunta Nómina Beneficiarios con exención de Cobro Derecho de Aseo, por los años 2019, 2020 y 2021, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **DECLÁRESE la exención de la Tarifa de Aseo Domiciliario por los años 2019, 2020 y 2021 a los contribuyentes que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina según memorándum N° 326 de fecha 24 de Abril de 2019 del Departamento de Desarrollo Comunitario.**

2. Procédase a efectuar el ingreso al Sistema Computacional de Derechos de Aseo Domiciliario las exenciones indicadas en la nómina de los beneficiarios.

3. Póngase en conocimiento de los interesados, Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad Angol, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JENN/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- OFICINA DE COBRO DERECHO ASEO
- DEPTO. DE CONTROL
- TESORERÍA MUNICIPAL
- TRANSPARENCIA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL